PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 017	PERÍODO LEGISLATIVO 20 2012
EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE NO- TA ADJUNTANDO RESOLUCIONES N° 014/12 Y 015/12.	
<u> </u>	
Entró en la Sesión de: 19 ABR.	2012
Girado a Comisión Nº	
Orden del día N°	



Canceja Deliberante del Municipio de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





República Argentina

363

04.04.12

LEGISLATURA PROVINCIAL Delegación Río Grande

03/4/201

AL SEÑOR

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. ROBERTO LUIS CROCIANELLI

\$----/--D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. copías autenticadas de las RESOLUCIONES Nº 014/2012 y Nº 015/2012, aprobadas por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2012, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 30 de marzo de 2012.

NOTA D.L.C.D. Nº 060/2012 Fr/OMV

MIRIAM I

PRESIDENTE Concejo Deliberante

Río Grande - TDF -

- (

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernadol y Presidente

Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur Son y Serán Argentinas



Canceja Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO A 30 MAR 2012 FECHA:

CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de qu original el que ne confrantatio

> OSVALDO M VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

DECLARACION Nº 014/2012

VISTO:

La vigilia de los días 1 y 2 de abril en conmemoración de la Gesta de Malvinas; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a treinta años de la Gesta de Malvinas permanece vivo en nuestra memoria el patriotismo y heroísmo demostrado por quienes arriesgaron y dieron sus vidas por la defensa de la soberanía nacional y la integridad de nuestro territorio;

que en dicha gesta desigual se concretaron las hazañas más importantes de la historia militar contemporánea de nuestro país:

que en su memoria año a año en una eterna vigilia los días 1 y 2 abril el pueblo de Río Grande, en un sentimiento nacional, reivindica la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur como parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y honramos la memoria de los héroes de Malvinas en el Monumento de la Gesta, como un símbolo de honor y homenaje a los caídos y a quienes arriesgaron sus vidas, como un hito en la defensa de nuestra soberania;

que los riograndenses nos hemos comprometido a mantener viva, en la flama de nuestros corazones de esta heroica jornada y trasmitir este sentimiento a las futuras generaciones, para que nunca ningún argentino olvide a nuestros compatriotas que ofrendaron su vida en defensa del suelo patrio;

que por ello resulta de trascendental importancia declarar a nuestra ciudad como capital nacional de la vigilia del 2 de abril;

que es facultad, voluntad y un deber de este Cuerpo Legislativo promover los más caros valores patrios, respetando y honrando el coraje y el amor por la patria que demostraron quienes arriesgaron y dieron sus vidas en la gesta de Malvinas rindiendo un profundo homenaje.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN:

- MANIFESTAR un profundo apoyo al Proyecto de Ley de Declaración de la ciudad de Rio Art. 1°) Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur como Capital Nacional de la Vigilia que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación;
- REGISTRAR. COMUNICAR A LAS COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Art. 2°) Y LEGISLACION GENERAL DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACION, A LA LEGISLATURA PROVINCIAL, AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROVINCIAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012. Fr/OMV

> MIRIAM R. BOYADJ PRESIDENTE Condejo Deliberante

Rio Grande - TDF -



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 3 0' MAR 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF

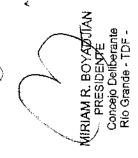
RESOLUCIÓN Nº 015/2012

VISTO:

El asunto Nº 063/12 del registro del Municipio de Río Grande, referente a la Acción Declarativa de Certeza promovida por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego;

las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:



Que este Cuerpo de Concejales ha expresado mediante comunicado público su más enérgico rechazo a cualquier iniciativa de recorte de fondos coparticipables a los municipios;

que en este contexto se entiende pertinente, en el marco del periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante, ratificar en todos sus términos, la declaración pública y unánime de este Cuerpo Legislativo, efectuada con fecha 23 de febrero de 2012, transcribiendo su contenido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1°) RATIFICAR el acta declaratoria de fecha 23 de febrero de 2012, sobre rechazo de cualquier acción tendiente al recorte de coparticipación del presupuesto municipal, la cual a continuación se transcribe:

Visto el Asunto Nº 063/12 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande, donde se toma conocimiento de la Acción Declarativa de Certeza promovida por el Fiscal de Estado Dr. Virgilio Martínez del Sucre, este cuerpo de concejales del Municipio de Río Grande se ve en la obligación de manifestar su mas enérgico rechazo a cualquier iniciativa de recorte de fondos de coparticipación los municipios en el presupuesto Provincial o en la interpretación de la Ley Provincial Nº 648.

Se debe hacer mención a que nuestra Constitución Provincial es clara y contundente en lo atinente a las autonomías municipales y las funciones indelegables del Gobierno Provincial, y es el espíritu de la misma, que resguarda la jerarquía autonómica de los municipios como instituciones independientes del gobierno provincial y de la propia vida jurídica, con plena potestad de la administración financiera, jurídica e institucional.

Entendemos que dicha ley provincial le es solo aplicable a la autoridades provinciales y a los fondos que le corresponde a la Provincia luego de la distribución de los recursos municipales y que solo le sería aplicable al municipio dicha Ley y su destino a educación, si se celebrase un convenio de adhesión a dicha norma aprobado por el Concejo Deliberante y en un marco de transparencia en el manejo de los fondos aplicados a Educación administrado por el propio municipio y no por la provincia.

Frente a esta intensión de ir sobre recursos que son propios de los municipios basta con leer la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que hemos sancionado en el 2006 y con la participación de nuestra Gobernadora integrando dicha Convención.

AUTONOMIA

Articulo 3º.-

El Municipio de Río Grande dicta esta Carta Orgánica en ejercicio de la autonomía que le es propia en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Es





Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 2 0 MAD 2013

TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 3 (1 MAR 2012
CERTIFICO que el presente doci
mento es copia fier de su original
el que he chilirontado

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEIO DELIBERANTE TE

independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones y ejerce todas las funciones que le competen de conformidad con su naturaleza y fines.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA

Articulo 4º.-

Las autoridades constituidas y los representantes que actúan ante los gobiernos Provincial y Nacional tienen el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica.

En virtud de lo establecido en nuestra Carta Orgánica nos vemos en la obligación y responsabilidad de manifestarnos y es por ello que nos dirigimos a los Sres. Legisladores, a la Sra. Gobernadora de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la opinión pública en general, a los efectos de transmitir nuestra preocupación y rechazo a cualquier iniciativa del recorte de fondos de coparticipación a los municipios en el PRESUPUESTO PROVINCIAL o en la interpretación de la Ley Provincial nº 648, por considerar que:

- 1. Se violenta la autonomía municipal al pretender en forma violatoria de la Constitución Provincial de hacerse el gobierno en forma unilateral y violenta de fondos que les corresponden a las administraciones, poniendo en riesgo el orden institucional.
- 2. Se recortarían fondos a los municipios en sus presupuestos que son necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones.

No creemos que la conducta del Sr. Fiscal de Estado, respecto de intentar "judicializar" cuestiones de indole política, sea la adecuada para resolver este tipo de disputa que, a nuestro juicio, deberán tratarse en el ámbito de las instituciones consagradas por la voluntad popular. Instamos a todas las autoridades electas de la Provincia a que retomemos el camino del dialogo y trabajemos en objetivos comunes y consensos.

Tenemos la convicción de que estos son los caminos que llevaran a nuestra Provincia adelante.

- Art. 2°) REMITIR copia de la presente Resolución a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur y a los Sres. Legisladores del Poder Legislativo Provincial.
- Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012. Fr/OMV

(ATMS LOFFLER ETAPIO ADMINISTRATIVO CRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberanta Río Granda - TDE -

MIRIAM R. BOYADATA

Concejo Deliberante Río Grande - TDF